



Manual de Organización

Secretaría de Desarrollo Social

Dirección General de Programación y Control de
Gasto de Inversión

Abril de 2020

Manual de Organización

Secretaría de Desarrollo Social

Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión

Elaboró

Ing. Ramón Bernardo
Bustamante Federico / Director
General de Programación y
Control de Gasto de Inversión

Presentó

Ing. Manuel Puebla Espinosa
de los Monteros / Secretario de
Desarrollo Social

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el
artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley
Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de
Sonora, según oficio DS-0324-2020 de fecha
16/04/2020"

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente manual de organización tiene el propósito de mostrar un marco descriptivo del funcionamiento, organización y ámbito de competencia de la Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión, la cual forma parte del organigrama estructural de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que sirva como orientación y apoyo para la toma de decisiones y el desempeño de funciones de las personas servidoras públicas que integran esta unidad administrativa.

Con el propósito de responder con mayor eficiencia a la modernización administrativa, este documento contribuye a tener una visión integral de la organización básica de esta unidad administrativa, ya que contiene información relativa a los antecedentes históricos, al marco jurídico-administrativo en donde sustenta su actuación, atribuciones que le asigna el reglamento interior, estructura orgánica donde se describe de manera ordenada por niveles jerárquicos las áreas que la integran, organigrama donde en representación gráfica se refleja el soporte de su operación, así como sus objetivos y funciones a desempeñar por cada una de las áreas integradas en su esquema organizacional, lo cual permite tener una idea más clara de los fines y ordenamientos.

Para la formulación de este instrumento de desarrollo administrativo se tomó en consideración los lineamientos establecidos en la guía emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, de igual manera se está cumpliendo con lo establecido en los artículos 14 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el 11° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este documento deberá mantenerse actualizado, incorporando todas aquellas modificaciones que se puedan presentar a su contenido, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de la unidad administrativa, con la finalidad de contar con un instrumento eficaz para la toma de decisiones y deslinde de responsabilidades.

Es responsabilidad del Titular poner a disposición del personal Directivo y Operativo a su cargo, tanto actual como de nuevo ingreso, este instrumento para su consulta y conocimiento, contribuyendo e impulsando a las buenas prácticas para un eficiente desempeño organizacional.

Antecedentes.

En el marco del proceso de re-estructuración de la Secretaría de Desarrollo Social cuyo propósito es impulsar la eficacia organizacional y consolidar la operación de programas sociales coordinados por esta dependencia, el día 04 de Noviembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial No. 37, Sección I, la actualización de su Reglamento Interior, estableciendo en el artículo 3 la creación de la Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión, la que a partir de esa fecha inicia sus actividades de manera oficial, quedando adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Social.

Asimismo, en el citado ordenamiento jurídico, en el artículo 16° se establecen las atribuciones de esta Unidad Administrativa, la cual fue creada como una necesidad de complementar acciones que conlleven a un resultado favorable en los esquemas de una programación adecuada y mecanismos de control idóneos en función de los distintos ordenamientos en materia de seguimiento y fiscalización del gasto público, trayendo consigo una transparencia que demuestre de manera eficiente y eficaz los resultados que se buscan en el ejercicio de las herramientas de la política social implementada.

Marco Jurídico.

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 06-03-2020
- Constitución Política del Estado de Sonora, B.O.51, sección III, de fecha 23 de diciembre de 2019

LEYES GENERALES

- Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF 19-11-2019
- Ley General de Desarrollo Social. DOF 25-06-2018
- Ley General de Protección Civil. DOF 19-01-2018
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-05-2015
- Ley General de Archivos. DOF 15-06-2018
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. DOF 18-07-2016
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 10-11-2014
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 13-01-2016
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 21-06-2018

LEYES ESTATALES

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. B.O. Edición Especial; 27-12-2019
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora. B. O. No. 30, sección I, de fecha 12 de abril de 2017
- Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. B. O. No. 37, sección II, de fecha 6 de noviembre de 2017
- Ley de Protección a Madres Jefas de Familia. B. O. 46, sección V, de fecha 8 de diciembre de 2008.
- Ley de Vivienda del Estado de Sonora. B. O. No. 34, sección I, de fecha 26 de abril de 2018
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. B. O. No. 10 sección II, de fecha 3 de agosto de 2017
- Ley de Asistencia Social. B. O. No. 26, sección VIII, de fecha 27 de septiembre de 2018
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. B. O. No. 4, sección I, de fecha 12 de julio de 2018
- Ley de las y los jóvenes del Estado de Sonora. B. O. No. 26, sección IX, de fecha 27 de septiembre de 2018
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017,
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. B. O. Edición Especial, de fecha 27 de

diciembre de 2019

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. B. O. Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal. B. O. No. 50 sección V, de fecha 19 de diciembre 2019,
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. B.O. No. 21, Sección I, de fecha 10 de septiembre de 2018
- Ley de Servicio Civil para el Estado de Sonora. B. O. No. 34, sección I, de fecha 26 de abril de 2018,
- Ley Estatal de Responsabilidades. B.O. No. 39, Secc. II; de fecha 16 de mayo de 2019,
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora. B.O. No. 30, sección IV; de fecha 13 de octubre de 2017
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017
- Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora. B. O. No. 5, sección III, de fecha 16 de julio de 2015.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios. B. O. No. Edición Especial; de fecha 27 de diciembre de 2019
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora. B. O. 51 Sección V, de fecha 26 de diciembre de 2017
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora. B.O. No. 28, sección II, de fecha 03 de octubre de 2019.
- Ley de Procedimiento Administrativo. B. O. No. 14, sección VI; de fecha 18 de febrero de 2008.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. B. O. 5, sección IV, de fecha 18 de julio de 2017
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora. B. O. No. 25 sección IX, de fecha 25 de Septiembre de 2008
- Ley de Gobierno y Administración Municipal. B. O. Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. B.O No. 47 sección II, de fecha 13 de junio de 2019

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora. B.O. No. 37 Secc. I, lunes 4 noviembre 2019.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora. B.O. NO. 16, SECC. III, lunes 25 de agosto de 2008.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. B.O. No. 8, Secc. I, 26 enero 1989.

- Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. B.O. 16, Secc. I, 24 de agosto del 1989.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. B.O. No. 44, Secc. III, 1 junio 2006.
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal. B.O. 15 junio 2007.

CÓDIGOS

- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal. B.O. No. 43, Secc. II, 30 mayo 2019.
- Código de Conducta las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social. Oficio Validación No. OIC-SDS-073/2019.

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021.
- Acuerdo por el que se establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. B.O. No. 40 Secc. II, 17 noviembre 2016.
- Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. B.O. No. 39 Secc. I, 13 noviembre 2017.

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

B.O. No. 37 Sección I de fecha lunes 04 de noviembre de 2019

Artículo 16.- La Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión estará adscrita a la Subsecretaria de Infraestructura Social, y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la propuesta anual de inversión de los recursos convenidos con la Federación para la ejecución de programas de desarrollo social, tomando en cuenta la opinión de la Comisión;
- II. Formular el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para obras de infraestructura básica y vivienda social de acuerdo a la asignación de recursos dada a conocer por la Secretaría de Hacienda;
- III. Otorgar asesoría y apoyo técnico a los gobiernos municipales en cuanto al ejercicio presupuestal de recursos que le son transferidos para la ejecución de obras y acciones, en apego a la normatividad aplicable en la materia;
- IV. Coordinar la integración de los documentos de cierre de ejercicio, así como de informes trimestrales e informe de la cuenta pública estatal, correspondientes a los recursos convenidos con la federación;
- V. Generar y mantener actualizada la información relativa a los avances físicos y financieros de los programas de infraestructura social y de apoyo a la vivienda social;
- VI. Integrar las propuestas para autorización de recursos ante la Secretaria de Hacienda, correspondientes a obras de infraestructura básica y vivienda social;
- VII. Realizar la evaluación socioeconómica de solicitantes de apoyo del programa de apoyo a la vivienda social, emitiendo el dictamen de viabilidad respectivo;
- VIII. Integrar y mantener actualizados los padrones de beneficiarios de los programas de infraestructura básica y de apoyo a la vivienda social;
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

07.08 - Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión

07.08.01 - Dirección de Control Presupuestal del Gasto de Inversión

07.08.01.01 - Departamento de Programación de Proyectos de Inversión

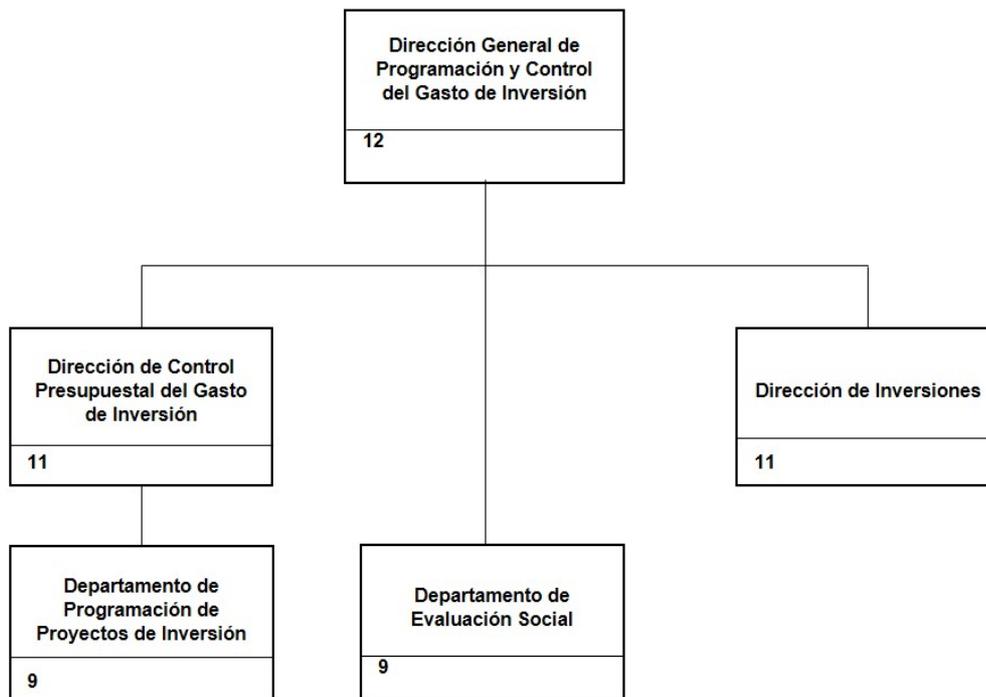
07.08.02 - Departamento de Evaluación Social

07.08.03 - Dirección de Inversiones



ORGANIGRAMA

Dirección General de Programación y Control del Gasto de Inversión



Objetivos y Funciones

07.08 - Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión

Objetivo:

Contribuir en los esquemas de programación, control, ejercicio de recursos y evaluación que la normatividad en materia de programas sociales es requerida por las instancias fiscalizadoras, estableciendo y diseñando los sistemas de control adecuados, que permita lograr las metas de los programas propuestos en concordancia con las herramientas que se cuentan.

Funciones:

-Establecer los mecanismos de control mediante un sistema de registro de información que contribuya al seguimiento financiero de los recursos del gasto de inversión, en materia de programación, trámite, autorización y ejercicio presupuestal.

-Proponer los modelos de convenio de coordinación para recursos a transferir a gobiernos municipales.

-Coordinar trabajos para la obtención de información referente a rezagos en servicios básicos y vivienda para una planeación adecuada de recursos.

-Integrar la propuesta de Presupuesto de Egresos de inversión Anual correspondiente a programas de infraestructura básica, vivienda social y programas convenidos con gobiernos municipales.

-Diseñar los requisitos para la incorporación de proyectos en plataforma federal MIDS de recursos asignados al fondo FISE del Ramo 33.

-Definir los criterios para la formalización de padrones de beneficiarios de vivienda social.

-Coordinar acciones para la formalización de comités pro obras y aceptación de proyectos.

-Implementar sistemas de monitoreo de satisfacción y conformidad de beneficiarios de proyectos.

-Instrumentar procesos de seguimiento a la inversión transferida via convenio a instancias ejecutoras.

-Coordinar de manera permanente la actualización de los distintos reportes de seguimiento de la situación financiera y física en sistemas oficiales, VOS, SRFT, transparencia, etc.

-Coordinar procesos de asesoría y capacitación a gobiernos municipales en materia de normatividad de programación, ejecución, seguimiento y comprobación documental del gasto de inversión transferido vía convenio.

-Promover los mecanismos para la integración de informes de seguimiento trimestrales, cierre del ejercicio y cuenta pública de los recursos asignados para programas sociales dirigidos a infraestructura básica y vivienda social.

-Proponer los lineamientos de revisión y validación de los paquetes de comprobación de los recursos

ejercidos por los gobiernos municipales, vía convenio de coordinación.

-Definir la programación de metas a contemplar en Programa Operativo Anual correspondientes a los programas de infraestructura básica y vivienda social.

-Establecer la mecánica de operación del sistema estatal de pagos (SAP) en cuanto a la generación de órdenes de pago a contratistas, proveedores e instancias ejecutoras para el caso de recursos transferidos.

-Establecer criterios para la revisión de comprobantes fiscales para el pago de obra ejecutada por la Secretaría.

-Coadyuvar en las acciones de implementación, evaluación, supervisión y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y de Administración de Riesgos de la Unidad Administrativa.

-Coadyuvar en la realización de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Unidad Administrativa.

-Coadyuvar en los procesos para la administración, organización y conservación de manera homogénea de los archivos documentales de la Unidad Administrativa.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.08.01 - Dirección de Control Presupuestal del Gasto de Inversión

Objetivo:

Operar los sistemas de control, registro y generación de órdenes de pago de los recursos destinados a inversión para infraestructura y vivienda social, que permita lograr las metas de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Funciones:

-Operar el Sistema de Control Presupuestal SAP mediante la generación de órdenes de pago por concepto de anticipos y obra ejecutada, a solicitud de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica.

-Registrar y dar mantenimiento al sistema de control financiero de los recursos autorizados y ejercidos por obra.

-Integrar los informes trimestrales de recursos correspondientes infraestructura básica y vivienda social correspondientes al Programa Operativo Anual (POA), Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-Atender a los requerimientos de sistemas de Transparencia estatal y federal, con avances físicos generados por la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica.

-Dar mantenimiento a sistemas de control de recursos por programa a nivel proyecto, tomando en cuenta la asignación presupuestal, los recursos autorizados, devengados, ejercidos y pagados, para su conciliación con el Sistema SAP.

-Generar informes de inversión por proyecto para el descargo de saldos de obras concluidas en proceso por liquidar según cifras plasmadas en Sistema Contable.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia

07.08.01.01 - Departamento de Programación de Proyectos de Inversión

Objetivo:

Operar sistemas de registro de inversión federal y estatal que permitan dar cumplimiento a los distintos esquemas de programación, seguimiento y evaluación, manteniendo al día las cifras asignadas a la Secretaría para la ejecución de programas sociales de infraestructura básica y vivienda social, además de llevar a cabo la actualización y registro de padrones de beneficiarios del programas de apoyo a la vivienda social y la respuesta ciudadana correspondiente.

Funciones:

- Integrar las propuestas para autorización de recursos ante la Secretaría de Hacienda, correspondientes a obras de infraestructura básica y vivienda social, previa validación e integración de los anexos técnicos por parte de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica.
- Incorporar los distintos proyectos a ejecutar con recursos federalizados FISE del Ramo 33 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social MIDS según la normatividad establecida.
- Dar respuesta oficial a la demanda de apoyos de vivienda social, presentados por la ciudadanía y gestionados a través de la Oficina del Secretario Técnico en base a la disponibilidad de recursos programados.
- Dar mantenimiento al Sistema de Expedientes Unitarios, recabando e incorporando la información presupuestal, técnica, expedientes de licitación e información socioeconómica.
- Incorporar en el Sistema de Evidencias SEVI, la información correspondiente a cada obra contratada.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.08.02 - Departamento de Evaluación Social

Objetivo:

Promover la integración de esquemas de participación de la sociedad en programas y acciones que contribuyan a elevar el nivel y calidad de vida de la población vulnerable, además de establecer mecanismos de evaluación de resultados mediante encuestas a la población beneficiaria.

Funciones:

- Coordinar los trabajos e implementar criterios del personal operativo para las visitas domiciliarias de evaluación socioeconómica de aspirantes a apoyos de vivienda en sus distintas vertientes.
- Supervisar y dictaminar los informes del personal operativo de evaluación Social de aspirantes a apoyo de vivienda social.
- Instrumentar lineamientos para la calificación y dictaminación de todo aspirante a beneficiario del Programa de Apoyo a la Vivienda Social.
- Integrar y actualizar los padrones de beneficiarios en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los programas de mejoramiento de vivienda social.
- Controlar la Integración de expedientes de beneficiarios de programas de vivienda y turnar para su incorporación al expediente unitario respectivo.
- Coordinar eventos para la formalización de actas de aceptación de obras y la formalización de comités pro - obras que establece la normatividad en la materia.
- Coordinar los trabajos de seguimiento para encuestas para la medición de la satisfacción conformidad de la población beneficiaria por la ejecución de obras.
- Mantener actualizado el registro de los distintos programas de apoyo a la vivienda social, recopilando la documentación de los beneficiarios del programa en los expedientes respectivos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.08.03 - Dirección de Inversiones

Objetivo:

Operar esquemas de control financiero que contribuya a actualizar la información relativa a los movimientos que se registran de los montos de inversiones por programa y proyecto de infraestructura social y vivienda.

Funciones:

-Coordinar acciones para la entrega, revisión y aceptación de órdenes de pago ante la Tesorería Estatal.

-Atender todo tipo de observaciones y sugerencias emitidas por la Tesorería Estatal en materia de actualización de parámetros y disposiciones fiscales en comprobantes.

-Operar el sistema de registro de órdenes de pago y actualización de estatus al día.

-Integrar y proporcionar información respecto a la situación actual de la autorización y ejercicio de recursos de los programas de infraestructura básica y vivienda social.

-Revisar y analizar informes y reportes del gasto de inversión ejercida generados en SAP que contribuyan al seguimiento de los avances financieros por programa y proyecto.

-Coordinar e intervenir en la captura de las obras y acciones con sus respectivos montos de inversión y las metas autorizadas, en el Sistema VOS (Visor de Obras por Sonora).

-Conciliar cifras de recursos tramitados ante la Tesorería Estatal respecto a avances registrados en Sistema de control financiero SAP.

-Implementar sistemas de control y archivo de la documentación correspondiente a órdenes de pago generadas.

-Revisar los saldos de las aportaciones estatal y/o federal ejercidas con cargo a los diferentes programas.

-Participar en la formulación de informes de: gobierno, trimestrales, cierre de ejercicio y cuenta de la hacienda pública estatal en cuanto a los apartados en materia del gasto de inversión.

-Proponer y ejecutar acciones aplicables en sistemas de conciliación financiera de recursos en función de las distintas modalidades de control y registro para cada obra y proyecto de inversión.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

Bibliografía

"Guía para la elaboración de manuales de organización"
Secretaría de la Contraloría General